

Contrato de Arrendamiento de Salas

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como Representante del ARRENDADOR, CARTERA EOSA SL, "CARTERA EOSA", con domicilio en C. Jose Ortega y Gasset, 29, 28006, Madrid, ESPAÑA y con NIF nº B82410002 (en adelante, el "Representante del Arrendador").

Y DE LA OTRA: la persona/sociedad que figura con los respectivos datos personales y fiscales en el pedido adjunto, en adelante el "Usuario".

Ambos intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose la mutua capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato y a tal fin,.

EXPONEN

I. Que Don. JAVIER LASA, de CARTERA EOSA, actúa en nombre y representación de la mercantil LAPELABU SL, en adelante el ARRENDADOR, que es propietaria del local sito en la Calle Héroes de Alcántara 8, 47001, Valladolid. Ostenta dicha representación, en virtud del contrato de gestión y mandato celebrado entre ambas sociedades el 1 de Junio de 2023, que le otorga la autorización suficiente del PROPIETARIO para concluir en su nombre el presente contrato destinado al alquiler de salas de juntas, El arrendador declara bajo su personal responsabilidad que la finca objeto de arriendo se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

II. - Que, interesando a la persona/sociedad que figura con los respectivos datos personales y fiscales en el pedido adjunto, en adelante el "Arrendatario", el arrendamiento de la mencionada sala,, ambas parte acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SALA** con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato se otorga conforme a lo pactado en el presente contrato por las partes y supletoriamente en el Código Civil, quedando excluido del ámbito de aplicación de la normativa especial sobre arrendamientos urbanos.

SEGUNDA.- El plazo de duración del presente contrato será el que figura en el pedido adjunto en el siguiente:

Horario		
Lunes	08:00 - 21:00	(+1)
Martes	08:00 - 21:00	(+1)
Miércoles	08:00 - 21:00	(+1)
Jueves	08:00 - 21:00	(+1)
Viernes	08:00 - 21:00	(+1)

TERCERA.- El local objeto de este contrato se destinará única y exclusivamente al uso de la sala consistente en espacio multidisciplinar para reuniones, con 52,50 m² con mobiliario propio, wifi de alta velocidad. La sala tiene un acceso al exterior al exterior a la calle bien a través de un portal, o de un ventanal con acceso directo a la calle, facilitando en todo momento el acceso para movilidad reducida.

El mismo está dotado de: Luz natural, Sillas, Mesa, Impresora, WiFi, Aire acondicionado.

Además bajo demanda también el Arrendatario suministra pantalla, Altavoces, plaza de garaje y Coffee breaks.

Las reglas del espacio son la siguientes:

- Se permite fumar
- El anfitrión está presente durante la reserva

CUARTA.- El precio del arrendamiento se fija de conformidad con las siguientes tarifas, que se paga en el momento de la reserva.

- **TARIFA POR HORA.** Mínimo 2 horas. 24 € (IVA incluido)
- **MEDIO DÍA.** 4 horas. 95 € (IVA incluido)
- **DÍA COMPLETO.** 8 horas. 189 € (IVA incluido)

Sujeto a estacionalidad y demanda.

Siendo el importe final el precio que figura en el pedido adjunto, pedido que además es el recibo expedido por el propietario a favor del Usuario por el uso de la sala.

QUINTA .- Cancelación

El arrendatario puede cancelar su reserva hasta 7 días antes de la hora de inicio del evento y recibirán un reembolso completo.

El Arrendatario puede cancelar su reserva entre 7 días y 24 horas antes de la hora de inicio del evento y recibir un reembolso del 50% (excluyendo los costes de procesamiento) de su precio de reserva.

Las cancelaciones de reservas enviadas menos de 24 horas antes de la hora de inicio del evento no son reembolsables.

SEXTA.- El ARRENDATARIO se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia directa o indirecta del SOLAR, del mal uso del mismo, y de la actuación de sus empleados.

SEPTIMA.- Las partes se someten por imperativo legal a los Juzgados del lugar donde radica la finca.

OCTAVA.- A efectos de recibir cualquier notificación derivada de este contrato ambas partes fijan como domicilio de notificaciones:

ARRENDADOR: Javier Lasa, apartamentos@valladolidhomesuites.com

ARRENDATARIO: a la dirección de mail incluida en el pedido adjunto.

NOVENA.- Conclusión electrónica del contrato

Las partes acuerdan la conclusión del contrato por vía digital.

El Representante del Arrendador y el Arrendatario prestan su consentimiento y concluyen este contrato de arrendamiento por vía digital, aceptando los términos y condiciones del contrato marcando la casilla correspondiente antes de proceder al pago. Una vez procesado el pago recibirá dos correos electrónicos, uno con la confirmación de su venta, y otro con su factura. En ambos casos se mostrarán las condiciones particulares de la venta, como son los datos del Arrendatario y las fechas elegidas.

Una vez este proceso haya concluido, las partes confirman que el contrato se ha perfeccionado válidamente por vía digital, sin que ya sean necesarias otras formalidades de firma o envíos de contrato.

Y en prueba de conformidad

*Aceptado digitalmente el día (...) de
(...) de 202(...) a las (...)hrs.*

.....

Don. JAVIER LASA

EL representante del ARRENDADOR

*Aceptado digitalmente el día (...) de
(...) de 202(...) a las (...)hrs.*

.....

Don / Dña. (...)

EL(LOS) ARRENDATARIO(S)